

Dirección General de Postgrado



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

BASES CONCURSO BECAS DE POSTITULO Y DIPLOMADO UNAP- GORE 2010

En el marco del Proyecto FIC "Formación de Capital Humano Avanzado" financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, la Universidad Arturo Prat (UNAP) presenta las siguientes bases que regulan el concurso BECAS DE ESPECIALIZACIÓN (POSTÍTULO Y/O DIPLOMADO) UNAP-GORE 2010. Este concurso pretende otorgar becas para iniciar estudios de especialización en programas de Postítulo y/o Diplomado en universidades chilenas, para profesionales, en ejercicio efectivo de la profesión, residentes en la Región de Tarapacá, en las áreas prioritarias para el desarrollo regional.

I.- Objetivos

El objetivo general es apoyar, incentivar y consolidar el perfeccionamiento continuo de profesionales residentes en la región, en el ámbito de los postítulos y diplomados.

Se destacan los siguientes objetivos específicos:

a) Incentivar a profesionales destacados, con residencia en la región de Tarapacá a postular a programas de postítulo y Diplomado en las áreas prioritarias para el desarrollo de la Región de Tarapacá las cuales son:

- Recursos Naturales
- Turismo
- Energía
- Recursos Hídricos
- Medio ambiente
- Salud
- Educación
- Seguridad Pública
- Innovación

b) Fortalecer la política de especialización de profesionales destacados con residencia en la Región de Tarapacá.

c) Aumentar el capital humano avanzado de la Región de Tarapacá

II.- Disposiciones Generales

1.- Podrán participar profesionales en ejercicio efectivo de su profesión, estén o no cursando un programa de especialización, que acrediten residencia en la Región de Tarapacá y que no hayan cursado programas de especialización en los últimos dos años, financiados con recursos públicos.

2.- Las becas asignadas consideran un periodo de un año o un máximo de 18 meses, si el programa elegido por el becario tuviere una duración superior al año, sin renovación al término del periodo.

3.- Será obligatorio para el becario optar por una de las siguientes alternativas, antes del término de la beca:

- a. Participar en calidad de autor en una presentación a congreso;
- b. Desarrollar una tesina y/o seminario que diga relación con problemáticas reales de la región y/o que contribuya a mejorar la gestión al interior de su organización.

4.- Será obligación del becario enviar a la Dirección General de Postgrado un informe del resultado obtenido en el programa de postítulo o diplomado para el cual obtuviere la beca, tratándose de programas de un año de duración será obligación del alumno enviar un informe semestral del avance académico que incluya información oficial del programa (concentración de notas, informe del coordinador académico del programa y actividades realizadas);

5.- Una vez adjudicada la beca el becario deberá firmar todos los documentos exigidos por la Dirección General de Postgrado de la Universidad Arturo Prat, especialmente el convenio de "Aceptación y Cumplimiento para Becarios, beneficiarios del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado";

6.- La calidad de becario podrá perderse en los siguientes casos:

- a) No cumplimiento de la obligación consignada en el numeral II.4;
- b) Pérdida de calidad de alumno regular del programa; y,
- c) Incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales pactadas en el convenio referido en el numeral anterior.

Adicionalmente, la Universidad Arturo Prat se reserva el derecho de solicitar el reintegro de todos los fondos asignados al becario, si el becario incumple con la obligación consignada en el numeral II.3, este derecho podrá hacerse efectivo hasta un plazo de cuatro años contados desde la suscripción, por el becario, del convenio de cumplimiento de beca.

III Requisitos de Postulación

Son requisitos excluyentes para la postulación de estas becas:

1. Ser chileno/a, o extranjero/a con residencia definitiva en Chile, y con residencia en la Región de Tarapacá.
2. Estar titulado de una carrera universitaria de, a lo menos, ocho semestres de duración y estar ejerciendo efectivamente su profesión.
3. No haber realizado un programa de especialización financiado total o parcialmente con fondos públicos, en los últimos dos años.

4. Estar aceptado/a, pre-aceptado/a o en proceso de aceptación o ser alumno/a regular en un programa de Postítulo o Diplomado en alguna universidad chilena.
5. Acreditar que tiene salud compatible con las exigencias del programa.
6. Estarán inhabilitados para postular a este concurso de becas aquellos funcionarios/as del GORE-Tarapacá vinculados a la adjudicación, administración y/o control de gestión de los proyectos financiados por el Fondo de Innovación para la competitividad y los funcionarios/as dependientes de las Direcciones: General de Postgrado y General de Investigación de la Universidad Arturo Prat.

IV Postulación

- 1.- Las postulaciones a la beca deberán hacerse presentando o enviando todos los antecedentes de postulación a la Dirección General de Postgrado de la Universidad Arturo Prat en el domicilio ubicado en calle Arturo Prat N° 2120, 4° piso.
- 2.- La postulaciones deberán efectuarse, acompañando a ésta dos copias de cada uno de los documentos que se incluyan en la postulación y adjuntando, además, un disco compacto con toda la documentación reducida a archivos PDF.
- 3.- El formulario de postulación se encontrará disponible en el sitio web: www.unap.cl/postgrado.
- 4.- Cada persona podrá realizar sólo una postulación en este concurso.
- 5.- Cada postulante será personalmente responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y que se adjunte a la postulación. Asimismo, los postulantes deberán estar en condiciones de acompañar, en caso que sean requeridos, los antecedentes que avalen y /o justifiquen los méritos que se aleguen en la postulación.
- 6.- Cualquier omisión, falsedad o no presentación de algún antecedente declarado en la postulación o documento solicitado, se considerará causal suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto, sin más trámite.
- 7.- Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán dejadas fuera de bases.
- 8.- Los documentos requeridos para la de postulación son los siguientes:
 - a. Formulario de Postulación;
 - b. Currículo profesional y académico;
 - c. Dos cartas de referencia académica o laboral confidenciales, otorgadas ya sea por académicos de la respectiva universidad de origen del postulante o por funcionarios de: la institución,

- organización o empresa donde éste trabaje o preste servicios profesionales, y que avalen la postulación;
- d. Carta de intenciones donde se declare el propósito de la beca y el impacto que este programa de especialización pudiera tener en el área elegida para la región;
 - e. Información detallada relativa al programa de postítulo o diplomado en el cual esta aceptado o pre-aceptado o que esta cursando;
 - f. Presupuesto indicando costo aproximado del programa: matrícula y mensualidades;
 - g. Certificado de título.
 - h. Concentración de notas de pregrado
 - i. Certificado de salud compatible con las exigencias del programa.

9.- El período de postulación será de 20 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria al presente concurso, en un periódico de circulación regional.

V Financiamiento

- 1.- El monto máximo que financiará la beca será la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos);
- 2.- El monto asignado sólo podrá ser utilizado por el becario en gastos de arancel y matrícula;
- 3.- El monto asignado a la beca será pagado, contra la emisión de factura, directamente a la Universidad que imparta el programa de postítulo o diplomado para el cual se postula o que se encuentra cursando el postulante.

VI Pre-selección y Evaluación

- 1.- Todas las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por una comisión integrada por 3 representantes de la Universidad Arturo Prat, designados por la Dirección General de Postgrado, y 2 representantes del Gobierno Regional de Tarapacá, quienes confeccionaron y revisaron las presentes bases. Para efectos del proceso de pre-selección se considerará el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales II, III y IV de las presentes bases;
- 2.- En la evaluación de las postulaciones pre-seleccionadas, se considerará lo siguiente:
 - a) Antecedentes académicos y/o trayectoria profesional del/la postulante;

- b) Consideraciones expuestas por el/la candidato/a en su postulación;
- c) Contribución e impacto que tendrá el programa de postítulo o diplomado, al cual se postula la beca, al desarrollo académico y/o profesional del postulante, así como la contribución que se generará para el desarrollo de la región y el país.

VII Fallo del concurso

- 1.- La comisión tendrá 15 días hábiles contados desde el tercer día que se cierre el periodo de postulación, para la revisión, pre-selección, evaluación y adjudicación de las becas;
- 2.- La Dirección General de Postgrado dará a conocer los resultados del concurso a través de la página web de la Universidad Arturo Prat;
- 3.- Los/as postulantes que resulten seleccionados/as serán contactados/as por la vía de correo electrónico;
- 4.- Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de 7 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados para comunicar a la Dirección General de Postgrado la aceptación o rechazo de la beca.
- 5.- Los/as seleccionados/as deberán:
 - a) Suscribir un convenio de cumplimiento de beca con la Universidad Arturo Prat, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de las partes;
 - b) Proporcionar toda la documentación adicional que pueda ser exigida por la Universidad Arturo Prat a través de la normativa vigente en la Dirección General de Postgrado;
- 6.- Para todos los efectos legales y otros a los que haya lugar, se considerará como fecha de inicio de la beca la de suscripción del convenio de cumplimiento a que se refiere el numeral VII.5.a)

VIII Obligaciones del/la becario/a

Una vez firmado el convenio, es decir, una vez que la beca se hace efectiva, los/las becarios/as deberán:

- a) Iniciar sus estudios, a más tardar, en el plazo de seis meses contados desde la suscripción del convenio de cumplimiento; en el caso que el/la postulante sea alumno/a regular de un programa de postítulo o diplomado, podrá hacer uso de la beca inmediatamente;
- b) Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días corridos a la Dirección General de

Postgrado de UNAP. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada;

c) Para acreditar la titulación o término del programa de Postítulo o Diplomado, los/las becario/as entregarán en la Dirección General de Postgrado:

- a. Un ejemplar de la tesina y/o Seminario, en el cual se señale que fue financiado por proyecto FIC sobre Formación de Capital Humano Avanzado de UNAP-GORE;
 - b. Un certificado/constancia de notas emitido por la unidad de registros académicos o su equivalente, de la universidad que imparta el programa de Postítulo o Diplomado; y,
 - c. Una fotocopia simple del certificado de postítulo o diploma del programa que se trate.
- d) En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios de la beca, el/la becario/a deberá:
- a. Informar por escrito a la Dirección General de Postgrado si la ausencia es por menos de tres meses;
 - b. Solicitar autorización a la Dirección General de Postgrado si la ausencia es por tres meses o más. En todo caso, la suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los seis meses durante todo el periodo de la beca.

IX Interpretación de las bases

a) Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.

b) Los documentos presentados no serán devueltos

c) La Dirección General de Postgrado se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

Toda comunicación relativa a las presentes bases o concurso debe ser dirigida a:

Dra. Margarita Briceño Toledo

Directora

Dirección General de Postgrado

Universidad Arturo Prat

Av. Arturo Prat 2120

Casilla 121

Iquique

www.unap.cl



FORMULARIO DE POSTULACION

BECAS DE POSTÍTULO O DIPLOMADO UNAP- GORE 2010

INFORMACION GENERAL		
Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nacionalidad
Estado civil	Lugar de Trabajo	RUT
Domicilio particular	Ciudad	País
email	Fono	Fax

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
Universidad y Facultad	Período	Título o Grado

IDIOMAS			
	Lectura	Escritura	Conversación
Inglés			
Otro (Indicar)			

EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Institución	Período	Tipo de actividad

RECURSOS FINANCIEROS (Indique cómo piensa co-financiar su estudio de postítulo o diplomado)

PUBLICACIONES Entregue las referencias completas de sus trabajos publicados (Si es necesario inclúyalas en un anexo).

DOCUMENTOS

(En el caso de los postulantes extranjeros, la documentación deberá estar legalizada en las instancias pertinentes del país de origen del postulante, por el consulado chileno en dicho país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile).

Certificado de calificaciones en las asignaturas cursadas, incluyendo información sobre el sistema de calificaciones	
Fotocopia legalizada del certificado o diploma oficial del título o grado académico universitario	
Certificado médico de salud compatible	
Exposición manuscrita sobre planes para el futuro	
Informes confidenciales en sobre cerrado de dos personas que puedan informar sobre su preparación y condiciones personales (una de ellas debe ser de la universidad donde se tituló)	
Antecedentes Curriculares (Antecedentes Académicos, Antecedentes de Investigación y/o experiencia profesional)	

DECLARACION

Declaro que la información entregada es verídica y de ser admitido me comprometo a cumplir con los reglamentos del Programa

Firma	Nº de Cédula de Identidad o Pasaporte